

En la Ciudad de Victoria a quince de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, ante mí el Jefe, de su Mando y el Competente de Testigos, comparecieron D. Manuel Bon de Velasco y Alvarez vecino de la Misma y D. Pedro Estavillo vecino de Muegas ambos mayores de edad y dijeron: que tienen concertada la venta de siete hereditades sita en el pueblo de Sr. Esteban de la propiedad de D. Manuel cuya situación cabida y linderos son a saber.

- 1^a Una heredad en el Termino de Trascasas de un cuarto de yugada lindante Oriente camino medio día cercado de Termino Suo vecino de Dicho Sr. Esteban poniente a otra de Luis Martinez y tambien por el Norte
- 2^a Otra en dicho Termino de medio cuarto de yugada lindante por los cuatro costados con otra del dicho Martinez rivaros en Medio.
- 3^a Otra un poco mas abajo de medio cuarto de yugada lindante Oriente a otra de Dicho Suo medio día a otra del vecindor poniente Manuel Susaeta y Norte Calleja que dirige a Pangua.
- 4^a Otra en el Termino de medio cuarto de yugada que linda por tres costados al expresado Susaeta y Norte camino para Pangua
- 5^a Otra en el Camino del monte o barrio Suo cercada

de paredes de un cuarto de yugada largo lindan-
te oriente a otra del repetido Suso, mediodia al
monte poniente camino, y norte Dho. Suso,

6^a Otra en el termino del pradillo de media yugada
lindante oriente Luis Martinez medio dia a arroyo
poniente Martin Lopez vecino de Pangua y norte
rivazo,

7^a Otra en el termino expresado o 1^o Lines de un cuarto
de yugada lindante oriente Marcos Argote vecino de
Sr. Esteban, medio dia Martin Lopez poniente Car-
los Guerra vecino de Pangua y norte a arroyo, y Alaban-
do a efecto la venta mencionada el D. Manuel Jose
de Velasco en la via y forma mas legal otorga:
que da en venta las referidas siete heredades al
D. Pedro Estabillo libre de toda carga y gravamen
y con todas sus entradas y salidas usos y servi-
dumbres que tienen y le pertenecen segun derecho
por el precio de Mil reales v. que recibe en el
acto en Moneda de plata corrientes y usuales que
contadas los importaron, de cuya entrega y recibo
se fe por haber sido a mi presencia y la de los
testigos formalizando en favor del comprador la mas
firme y eficaz carta de pago que a su seguridad
conduzca siendo por mitad el pago de los derechos de
Vera. y alcavala. Asi mismo declara que el justo pre-
cio es el mencionado, en su consecuencia cede renuncia
y transpara el dominio y propiedad de las siete
heredades al D. Pedro Estabillo para que disponga

de ellas como de cosa suya adquirida conjunto y
legítimo título obligándose finalmente a la evicción
y saneamiento de esta venta. Enterado el comprador
D.^o Pedro de Estabillo del contenido de esta Escritura dijo:
que lo aceptaba en todas sus partes declarando
ambos otorgantes en media de dolo, error engaño su-
lección y que si la hubiere en Munich o poca corta
cantidad se hacen de ella donación pura perfecta e
irrevocable renunciando su acción y el término que
para ejercitalla les conceden las leyes habiéndoles ad-
vertido ya el Escriba de la imprescindible manera bajo
pena de nulidad, de la toma de razón y pago de dhor.
en la contaduría de hipotecas del partido de Mi-
randa de Ebro, dentro de los cuarenta y diez días
respectivos, habiéndome hecho entender así además de
palabra de lo que doy fe y conforme a lo dispuesto
en el Real decreto de veinte y seis de noviembre de
mil ochocientos cincuenta y dos y posteriores Reales or-
denes obligándose al cumplimiento de todo con sus
vienes presentes y futuros. Así lo dijeron otorgan
y firman a quienes doy fe conozco, siendo testigos
D.^o Aniceto Perea D.^o Pedro de Larcand y el Lic.^o
D.^o Benito Pota vecinos de esta Ciudad = Manuel
el Jefe de Velasco y Alvaraz = Pedro de Estabillo =
Ante mí = Antonio Cercan

Yo el Escribano de S. M. y del número de esta Ciudad de
Vitoria presente fui a su otorgamiento, en un fe signo y fir-
ma

me esta copia el día exporado, en papel comun vualen
esta Provincia, quedando venalida en el justado con
el numero cuatrocientos treinta y uno y anotada la
saca.

41
go
Antonio Ceramio

Notia 1^a de Diciembre 1828

Mitre de Jure Miranday Mitre
de Jure Britany Jure J.
J. Mante Jura Jure J.
Jure Jure Jure J.
Jure Jure Jure J.

Antonio Ceramio